



# El Supremo, denunciado ante la UE por perjudicar a los consumidores

ÍÑIGO DE BARRÓN, Madrid

La Asociación de Usuarios Financieros (Asufin) ha denunciado ante la UE al Reino de España por la actuación del Tribunal Supremo, que, según la asociación, “contraviene de manera reiterada y sistemática la jurisprudencia comunitaria sobre la protección de los consumidores”. Asufin, miembro de las organizaciones europeas de consumidores con más de 15.000 asociados, cree que el alto tribunal dificulta y ralentiza las reclamaciones actuando en la práctica a favor de los bancos.

La actuación del Supremo ha colmado la paciencia de las asociaciones de defensa de los consumidores financieros. En un prolijo y detallado informe, basado en una recopilación de sentencias del Supremo, la asociación presidida por Patricia Suárez presenta sus argumentos contra la Sala Primera del máximo tribunal español.

En el escrito se afirma que “el Tribunal Supremo español ha venido menoscabando el principio de transparencia y con ello los derechos de los consumidores españoles, en especial los usuarios de servicios financieros”.

En su argumentación recuerda los problemas que surgieron en España desde 2010 porque “las entidades financieras habían comercializado de manera masiva productos complejos a clientes minoristas” y recurrido a “cláusulas poco transparentes en las hipotecas y contratos de préstamo”.

Describe cómo los consumidores “comenzaron un periplo para reclamar, primero ante las entidades, después ante el regulador (Banco de España) y, finalmente, ante la ausencia de resoluciones vinculantes del supervisor y la falta de mecanismos alternativos para la resolución del conflicto, frente a los tribunales”.

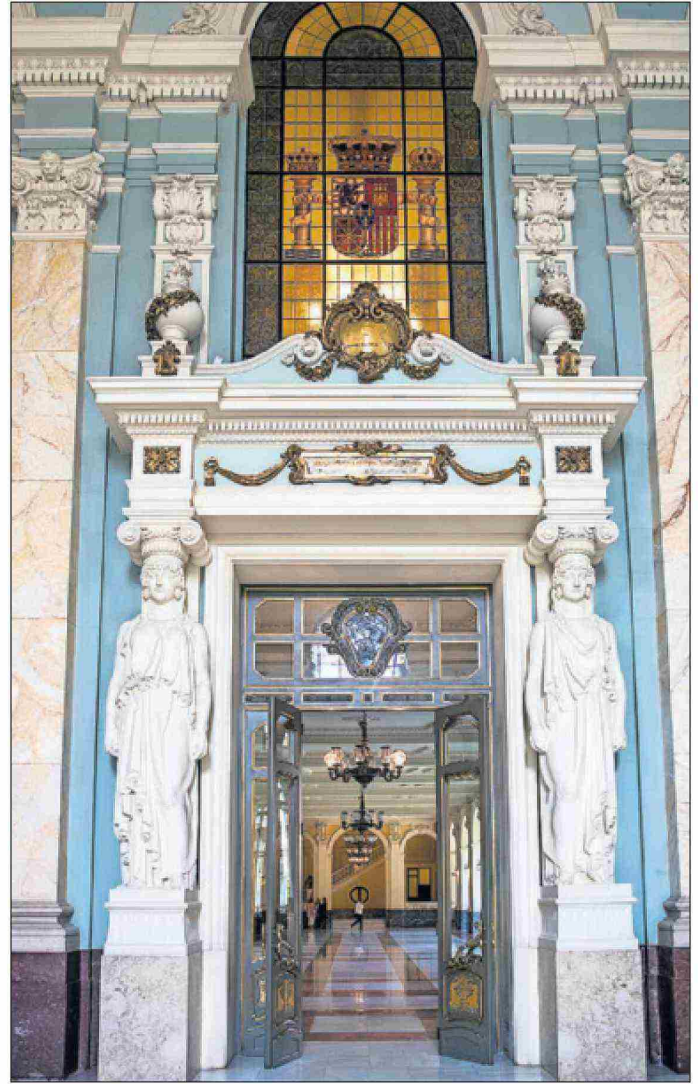
Asufin asegura que ha recopilado “casi 10.000 resoluciones ju-

diciales” que son mayoritariamente favorables a los consumidores. Sin embargo, y aquí está un argumento de la denuncia, la actuación del Supremo ha provocado que los afectados hayan sufrido “un camino largo y complicado”, que en muchas ocasiones les ha impedido recuperar su dinero indebidamente cobrado por los bancos.

En primer lugar, denuncian que el Supremo “no ha resuelto los asuntos respetando el criterio del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, por lo que no ha ofrecido seguridad jurídica”. Esto ha supuesto numerosas discrepancias en las distintas sedes judiciales, “lo que ha provocado que los jueces españoles se hayan visto obligados a plantear hasta 88 cuestiones prejudiciales en materia de protección del consumidor entre 2010 y 2019”.

El tribunal de la UE ha corregido “en numerosas ocasiones el criterio del Supremo, lo que ha ocasionado que muchos consumidores que recibieron una sentencia desestimatoria firme, en aplicación de esos incorrectos postulados del Supremo, perdieran la oportunidad de recuperar el dinero abonado de más por una interpretación incorrecta de las directivas europeas”.

Asufin cree “sorprendente” que el Supremo “rara vez haya



Entrada principal al Tribunal Supremo. / SAMUEL SÁNCHEZ

considerado necesario el planteamiento de cuestión prejudicial pese a que se ha apartado abiertamente de lo manifestado por el TJUE”. La denuncia cita las 12 grandes contradicciones del tribunal español frente a la justicia europea. Recuerda la conocida en 2015, cuando determinó que las cláusulas suelo eran abusivas y nulas, pero solo a partir del 9 de mayo de 2013 para evitar un descalabro del sistema financiero. Suárez considera que, con el paso del tiempo y la renovación de algunos cargos, “el Supremo actúa, cada vez, más a favor de los bancos”. Por estos motivos, pide que la UE “adopte todas las medidas que resulten necesarias para

subsancar las infracciones cometidas por el Supremo” y se sancione a España.

También pide que se “suprima el índice de referencia IRPH dejando el préstamo sin interés conforme admite el sistema legal español y restituyendo las cantidades abonadas de más hasta el momento”. Otra petición es que se reestablezca una normativa que ordene, “con carácter retroactivo para los préstamos hipotecarios para recuperar todos los gastos indebidamente abonados”. Y que se obligue al Supremo “a corregir su doctrina” adecuándose a la jurisprudencia del tribunal de la UE a favor de los consumidores.